

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por no haber sido objetada, se aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaría de este juzgado dentro del presente asunto. (Artículo 365 del C. G. del P.)

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05_

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c81ac380a09aabc5e78a309ea1d7d4cef4ddf7c4413fe1621c8ebc1f10a8046**

Documento generado en 18/02/2022 02:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>